

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECRETO ALCALDICIO N° 2113 /
AUTORIZA APOORTE DE ASISTENCIA SOCIAL
PARA PARA SERVICIO FUNERARIO DE
PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE
INDICA.**

REQUINOA, 28 de Agosto de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 1792 de fecha 28.08.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar aporte funerario para cubrir gastos de CLAUDIO ESTEBAN AREVALO, C.I. N° 14.047.838-5, quien vivía en situación de calle y retraso mental grave, quien falleció el 19 de agosto del año en curso, por accidente de tránsito (atropello de tren) a causa de lo cual presentó traumatismo esquelético y visceral, lo que finalmente acabó con su vida. Informa que los servicios funerarios no han sido pagados totalmente, dado que el occiso no poseía pensión básica solidaria por lo que no le correspondió cuota mortuoria para el financiamiento de los mencionados servicios, quedando éstos adeudados al empresario de la "Funeraria ANDRADE" quedando un monto de \$ 150.000 por saldar.

En el mismo memo citado se solicita que se autorice financiar al a través del ítem de Asistencialidad los \$ 150.000 adeudados a la Empresa Funerario ANDRADE de propiedad del Sr. Eduardo Cáceres González, C.I. 10.478.156-k 8. una vez que haya ingresado a la Municipalidad de Requinoa la factura correspondiente e imputar el gasto a la cuenta 215.24.01.001.007.001.001, Programa Asistencia Social a Personas Naturales. Se adjunta informe Social N° 164 del 28.08.2013 elaborado por la profesional Asistente Social Sra. Majela Zamora Silva, el que a su vez adjunta los correspondientes documentos de respaldo.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE aporte para financiar los gastos originados por el servicio funerario de CLAUDIO ESTEBAN AREVALO, C.I. N° 14.047.838-5, indigente de 35 años de edad, carente de redes familiares, quien vivía en situación de calle, presentaba retraso mental grave, quien falleciera el 19 de agosto del año en curso por accidente de tránsito (atropello de tren), a causa de lo cual presentó traumatismo esquelético y visceral, lo que finalmente acabó con su vida.

AUTORIZASE el pago de \$ 150.000 IVA Incluido a la Empresa Funerario ANDRADE de propiedad del Sr. Eduardo Cáceres González, C.I. 10.478.156-k 8. una vez que haya ingresado a la Municipalidad de Requinoa la factura correspondiente..

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.24.01.001.007.001.001, Programa Asistencia Social a Personas Naturales del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / GVB / LGE / MZS / mzs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (3)